

y lo firmaron en Villa y Abril primero de mil
ochocientos diez y seis doy fee =

Alcalde Lorenzo Castro

Ant. ^{Villano} ^{Castro} Castro

Antonio de Antonio

Rafael Antonio

C. V. Antonio

Antonio

Antonio

Diego Ant. Castro

Rafael

Vando y doy fee: Que en el propio dia, por Diego Castro
Pregonero pp. lo se hizo el bando araque de casa
que previene el decreto anterior expresivo del
mismo: lo que auzo y firmo:

Rafael

Ayuntam. de Villa y Abril En la Villa de Villa a cinco
de Abril de mil ochocientos diez y seis, los señores
Capitulares que abajo firman, con el Sindico pp.
y tal de la misma, juntos en las casas del v. Me
gente para tratar asuntos interesantes a ambas
Majestades, y el Ayuntamiento de una con for
midad: a cordo: Que me diante a no haber de
las quentas el Ayuntamiento del año anterior.

